



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 228 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 01 JUN. 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 023-2023. CPPS-C/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, el Acuerdo de Consejo N° 005-2023-MPJB de fecha 27 de Febrero del 2023, el Informe N° 0442-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 23 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone en los numerales 1 y 2 del artículo 48, que "(...) las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades (...) y que "(...) las Municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios (...)".

Que, mediante la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 131 que, "LA municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada por los regidores distritales". Por otro lado, prescribe en el artículo 133 que: "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normatividad presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente. 2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados." 3. Los ingresos por la prestación de otros servicios delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante. 4 otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante. Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, señala que, se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: en el literal I) iii El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centro poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Que, la Administración Publica rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que dispone que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Oficio N°023-2023. CPPS-C/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara Jhon Rolando Choque Benito, solicita la transferencia de dieta y recursos al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Abog. Julio





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 228 - 2023- A/MPJB

Víctor Davalos Flores;



Que, mediante Informe N°0442-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes hace de conocimiento al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores la transferencia de Dieta y Recursos que a través del Acuerdo de Consejo N° 005-2023-MPJB, de fecha 27 de febrero del 2023, en el Artículo primero se aprobó asignar a la municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, en calidad de transferencia de recursos presupuestarios, el importe de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 4,000.00) a partir de enero del 2023; en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo segundo, se aprueba que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, asignara mensualmente bajo el concepto de dieta al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara, el importe de UN MIL CATORCE Y 00/100 SOLES, equivalente a la dieta que percibe un regidor de la Municipalidad Jorge Basadre, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 131° de la Ley N° 27972. Por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

### TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL AÑO 2023.

Fuente Fto : 02 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 RDR  
Meta : 0058  
Clasificador : 24.13.13  
Monto : S/ 48,000.00 soles

### DIETAS PARA EL AÑO 2023.

Fuente Fto : 02 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 RDR  
Meta : 0058  
Clasificador : 24.13.13  
Monto : S/ 12,168.00 soles

Que, el Artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su literal 17.1. “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”;

Que, con proveído S/N, de fecha 23 de mayo del 2023 el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, bajo informe N°372-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 31 de mayo del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica bajo el cargo de la Abog. Cristina Paco Gutiérrez eleva informe legal y eleva Resolución de Alcaldía para su visación de las áreas competentes y firma del titular del pliego al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, concluyendo al amparo de la ley N° 31079 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y **ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPJB** de fecha 27 de febrero del 2023.

Que, Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: - AUTORIZAR,** con eficacia anticipada al 01 Enero del 2023, la asignación de la DIETA MENSUAL al Señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara durante el año





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 228 - 2023- A/MPJB

fiscal 2023 – Enero a Diciembre, hasta por el monto de S/ 1,014.00 soles (UN MIL CATORCE Y 00/100 SOLES) equivalente a la dieta que percibe un regidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según detalle:

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO	ASIGNACIÓN DE DIETA MENSUAL S/	MESES	ASIGNACIÓN DE DIETA ANUAL S/
Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara	S/ 1,014.00	12	S/ 12,168.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2023, la Transferencia Financiera de Recursos Presupuestarios hasta por el monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) durante el año fiscal 2023 – Enero a Diciembre, para la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, según detalle:

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO	ASIGNACIÓN DE DIETA MENSUAL S/	MESES	ASIGNACIÓN DE DIETA ANUAL S/
Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara	S/ 4,000.00	12	S/ 48,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** - **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el control previo del sustento documentario de la rendición de cada transferencia económica otorgada a la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara, cuya finalidad es solventar la operatividad administrativa propias de las Municipalidades de los Centro Poblados.

**ARTÍCULO CUARTO:** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la ejecución y cumplimiento de las presente Resolución a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Municipalidad Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado PAMPA SITANA JHON ROLANDO CHOQUE BENITO y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
GM  
OAJ  
OPP  
GAF  
SGII  
INTERESADO (1)